Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CENTRO PROCESO DE DATOS (CPD)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 03 de noviembre de 2026, se ha resuelto:

3.- RESOLUCIÓN DE OFERTA PUBLICA PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTO, DESTINADO A ELABORACIÓN Y COMERCIO MENOR DE CASTAÑAS ASADAS, EN ALAMEDA DE ANDALUCÍA, CON UNAS DIMENSIONES MÁXIMAS DE 2X2 M2, DESDE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN HASTA EL 12/01/2027. EXP. 2026 ACTGEN000152.

Visto el escrito registrado en entrada el 18/09/2026 nº 2026 28279, por el que se solicita, autorización para la ocupación de la vía pública con puesto destinado a la elaboración y venta de castañas asadas, en Alameda de Andalucía.

Vistas asimismo, las ofertas realizadas en años anteriores.

Considerando lo establecido en el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, en la Ordenanza Fiscal nº 19, Reguladora de las Tasas por el Aprovechamiento Especial con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en Terrenos de Uso Público, Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico y en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Antequera, que incluye los puestos provisionales que se instalen con ocasión de Ferias, Carnavales, Semana Santa y otros acontecimientos populares.

Puestos temporeros cuyo objeto de venta serán productos de temporada, castañas, chumbos, etc.

Puestos artesanos, para la venta de artículos de bisutería, cuero, corcho y similares, siempre que procedan del trabajo manual del vendedor artesano.

Las zonas de Antequera en las que se puede ejercer este tipo de comercio son:

Alameda de Andalucía: 2 puestos.
Alrededores del Mercado de Abastos: 3 puestos.

El tamaño de los puestos tendrá una superficie mínima de 6x4 metros y si el espacio lo permitiere podrá ampliarse.

Consultados los datos y antecedentes que obran en el Negociado de Actividades, en relación a las Ocupaciones de la Vía Pública que constan autorizadas y vigentes al 30/09/2026.

Considerando lo dispuesto en la ley 17/2009 de 23 de Noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (ley de transposición por las Cortes Generales de la

CSV: 07EA003785A600J5U0J8I9B7J4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003785A600J5U0J8I9B7J4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 08:08:55

DOCUMENTO: 20263638694
Fecha: 04/11/2026
Hora: 08:08

Directiva 2006/123/CE, ley 25/2009 de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, así como el Decreto Ley 3/2009 de 22 de diciembre, por el que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de Diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios del mercado interior.

Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/02/2010, por el que se estipuló en su punto 8, (B.O.P. de Málaga nº 49 de 15/03/2010) aprobar la Instrucción de Procedimientos del Área de Actividades para la aplicación de la directiva 2006/123/CE, del Parlamento y del Consejo Europeo, relativa a los Servicios en el Mercado Interior, adaptación a los cambios de normativa estatal, leyes 17/2009 y 25/2009, y autonómica, D. Ley 3/2009, donde se establece en su Apdo. de Implantación del procedimiento para la tramitación de autorizaciones para la ocupación de la vía pública con puestos de venta y otras instalaciones en la vía pública (excluido el mercadillo y ferias), en su Art. 1, que la presente instrucción tiene por objeto implementar el procedimiento de concesión de licencias para la ocupación de la vía pública con puestos o instalaciones comprendidas en los Apdos. 1 y 2 del Art. 2 de la Ley 9/1988 de 25 de Noviembre, de Comercio Ambulante, así como otras instalaciones en la vía pública (Excluyendo Mercadillos y Ferias).

Se suprimen la exclusividad de la ubicación de los puestos en Pza. San Francisco y Alameda de Andalucía, pudiéndose solicitar en cualquier vía pública de Antequera y Anejos.

Considerando que se trata de ocupaciones de la vía pública, dichas actividades estarían sometidas a Licencia, por razones imperiosas de interés general, en función de razones de orden público, seguridad pública, salud pública, y por la escasez de los recursos naturales y físicos, así como por la imposibilidad de dejar ilimitado el número de las posibles autorizaciones.

Vista la Providencia de fecha 28/09/2026, emitida por la Concejalía de Políticas de Empleo, Actividades y Polígonos Industriales.

Vistas las consultas realizadas a las Dependencias de Obras Municipales, Festejos y Turismo.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, registrado en salida el 30/09/2026 nº 2026 803, en el que se indica, “que no existe inconveniente en dicha ocupación desde el punto de vista de la seguridad vial, llevándose a cabo la misma en el mismo punto que en años anteriores, es decir en la zona existente entre el paso de peatones y el puesto de flores de Adipa, entre los dos parterres, debiendo situarse de manera que no constituya un obstáculo a la circulación de peatones en la zona solicitada, no existiendo a día de hoy traslado de realización de ninguna otra actividad en ese emplazamiento que resulte incompatible.

En cuanto a la instalación de los elementos, deberá hacerse de forma segura con el fin de evitar desplazamientos/accidentes imprevistos.”

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/10/2026 por el que se dispuso en su punto 3, realizar la siguiente oferta pública para la ocupación de la vía pública, con

CSV: 07EA003785A600J5U0J8I9B7J4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003785A600J5U0J8I9B7J4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 08:08:55

DOCUMENTO: 20263638694
Fecha: 04/11/2026
Hora: 08:08

puesto destinado a elaboración y comercio menor de castañas asadas, desde la fecha de su autorización hasta el 12/01/2027:

Ubicación: 1 PUESTO EN ALAMEDA DE ANDALUCÍA.
M2 Utilizables y Estructura: HASTA UN MÁXIMO DE 2 METROS X 2 METROS, COMO PUESTOS DESTINADO A ELABORACIÓN Y VENTA MENOR.
Periodo de autorización: DESDE LA FECHA DE SU AUTORIZACIÓN HASTA EL 12/01/2027, PUDIÉNDOSE SOLICITAR FECHAS DE CESE ANTERIORES.
Exposición: PÁGINA DE INTERNET DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.
Plazo de solicitud: Desde el día 07/10/2026 AL 21/10/2026 (ambos inclusive). Se presentará la misma, conforme a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no presentar la documentación en el registro general o sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento, deberá remitirse en fecha límite 21/10/2026 al Negociado de Actividades, copia de toda la documentación presentada, (incluyendo solicitud, DNI en documentos firmados manualmente, fotografía del puesto, poderes y Declaración Responsable, con sus documentos), al correo electrónico iae@antequera.es.
Horarios: EL MISMO HORARIO QUE EL RESTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE VENTA MENOR UBICADOS EN EL MUNICIPIO.
Productos autorizados para su elaboración y comercialización: CASTAÑAS ASADAS.
Criterios objetivos de Selección: SORTEO ANTE EL SR. JEFE DEL NEGOCIADO DE ACTIVIDADES O EL FUNCIONARIO EN QUIEN DELEGUE, (La fecha y hora del sorteo, se anunciará en la página web municipal al menos con 2 días de antelación).

Los interesados para ser seleccionados, deberán haber presentado antes del 22/10/2026, conforme se ha indicado anteriormente, fotografía del puesto y declaración responsable acompañada de fotocopia vigente del D.N.I./N.I.E. del/os firmante/s (o firmados electrónicamente), y la documentación que se señala, en la que se indique que declara bajo su responsabilidad a los efectos previstos en la ley 25/2009 de 22 de diciembre, que:

Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el desarrollo de la actividad indicada.

Que dispone de la documentación que así lo acredita, y que entre otros:

A) Que está dado de alta en el correspondiente epígrafe del impuesto sobre actividades económicas y en el régimen de la seguridad social que corresponda. (Se aportarán fotocopias).

B) Que tiene contratado el preceptivo seguro de responsabilidad civil (Se aportará copia no fotocopia de la póliza y del recibo vigente abonado).

C) Que está en posesión de certificado/s de verificación o seguridad de las instalaciones (especialmente gas, electricidad, etc.) (Se aportará copia no fotocopia).

D) Que está en posesión de contrato de mantenimiento de los medios de protección contra incendios, realizado con empresa autorizada. (Se aportará copia no fotocopia del contrato y fotocopia de la habilitación de la empresa mantenedora).

CSV: 07EA003785A600J5U0J8I9B7J4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003785A600J5U0J8I9B7J4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 08:08:55

DOCUMENTO: 20263638694
Fecha: 04/11/2026
Hora: 08:08

E) Que los materiales han sido adquiridos a empresa legalmente establecida, y que dispone de factura que acredita su lícita pertenencia. (Se aportará fotocopia).

F) Que dispone de inscripción en el registro de empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía, según modelo especificado en el artículo 57 del Decreto-Ley 26/2021, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de calidad regulatoria, para la reactivación económica en Andalucía. (Se aportará documento una vez registrada dicha comunicación previa, en la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía).

G) Que dispone de las hojas oficiales de reclamaciones. (Se aportará fotocopia).

H) Que se encuentra al corriente con la hacienda municipal.

Que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.

Que a los efectos previstos en el Art. 2. tres de la citada ley 25/2009, todos los datos declarados son ciertos.

En el caso de presentarse una sola solicitud válida por puesto ofertado, será adjudicado dicho puesto directamente sin sorteo.

En el caso de renuncia del seleccionado, se adjudicará dicho puesto por orden de selección del sorteo.

Caso de proceder requerimiento de subsanación, dado el periodo autorizado, se realizará, mediante Anuncio del Sr. Alcalde, a insertar en la página web municipal, contando los plazos a partir del día siguiente hábil, al de su inserción.

El resultado del sorteo se hará público en la página de internet de este Excmo. Ayuntamiento, pudiéndose presentar reclamaciones en el registro general de entrada en fecha que será señalada al menos con 2 días de antelación, en la página web municipal.

Una vez resueltas las reclamaciones, se propondrá el seleccionado al órgano municipal pertinente, a fin de que proceda a la autorización correspondiente.

La participación en el presente proceso selectivo, conlleva la aceptación íntegra de las condiciones referidas.

Dicho acuerdo, ha sido expuesto en la página web municipal, para general conocimiento, y para que fuese solicitado en plazo, por quien lo estimase oportuno.

Resultando que únicamente consta en el expediente, solicitud formulada por D. Juan José Piñero Gutiérrez, mediante escritos registrados en entrada el 09/10/2026 nº 2026 30665 y 19/10/2026 2026 31479.

Revisada la documentación aportada por el Sr. Piñero Gutiérrez, se estima ajustada a la oferta realizada.

CSV: 07EA003785A600J5U0J8I9B7J4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003785A600J5U0J8I9B7J4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 08:08:55

DOCUMENTO: 20263638694
Fecha: 04/11/2026
Hora: 08:08

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Visto el Anuncio del Sr. Alcalde de fecha 23/10/2026, por lo que procedió a adjudicar provisionalmente el puesto ofertado en Alameda de Andalucía, al Sr. Juan José Piñero Gutiérrez.

Dicho Anuncio, ha sido expuesto en la página web y tablón de anuncios municipal, para general conocimiento y presentación de las alegaciones que se estimasen oportunas los días 27 y 28/10/2026, en las mismas condiciones que se indican anteriormente en plazo de solicitud.

Finalmente se señalaba en el citado Anuncio, que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá a resolver las alegaciones presentadas, en su caso, y a remitir propuesta de adjudicación definitiva a la Junta de Gobierno Local.

Resultando que al 29/10/2026, no hay constancia en el Negociado de Actividades, de la presentación de alegación alguna al respecto.

Vistos los informes de fecha 28 y 29/10/2026, emitidos al respecto por el Ingeniero Técnico Industrial de Actividades y Biólogo Municipal.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, es competente para conocer y resolver este expediente, conforme a la Resolución del Sr. Alcalde 2025/000452 de fecha 23/01/2025, relativa al nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno Local y de los Tenientes de Alcalde, orden de sustitución de los Tenientes de Alcalde, distribución de áreas, tenencias de alcaldía y concejalías del gobierno municipal, materias que comprenden y unidades funcionales que las gestionan, delegaciones de competencias.

A la vista del informe emitido y la propuesta tramitada por la Unidad de Actividades, la Presidencia propone la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de ocho miembros asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad que legalmente la integran, acuerda:

1.- Adjudicar definitivamente la oferta realizada y autorizar a D. JUAN JOSÉ PIÑERO GUTIÉRREZ, la OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA con PUESTO DESTINADO A ELABORACIÓN Y COMERCIO MENOR DE CASTAÑAS ASADAS, en ALAMEDA DE ANDALUCÍA, (llevándose a cabo la ocupación en el mismo punto que en años anteriores, es decir en la zona existente entre el paso de peatones y el puesto de flores de Adipa, entre los dos parterres, debiendo situarse de manera que no constituya un obstáculo a la circulación de peatones en la zona solicitada), con unas dimensiones máximas de 2 METROS X2 METROS, DESDE LA FECHA DE SU AUTORIZACIÓN, HASTA 12/01/2027.

2.- El Sr. Piñero Gutiérrez, previamente a realizar la ocupación, deberá contactar con la Jefatura de la Policía Local, a fin de que le sea indicado, EL LUGAR Y MODO EXACTO, ASÍ COMO EN LAS CONDICIONES, EN LAS QUE DEBERÁ DE REALIZAR LA OCUPACIÓN Y ACTIVIDAD.

CSV: 07EA003785A600J5U0J8I9B7J4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003785A600J5U0J8I9B7J4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 08:08:55

DOCUMENTO: 20263638694
Fecha: 04/11/2026
Hora: 08:08

3.- La presente autorización estará CONDICIONADA, a qué previamente al inicio de la actividad, se aporte al expediente la siguiente documentación:

3.-1.- A fin de realizar una instalación de los elementos de forma segura, deberá aportarse al expediente, CERTIFICADO EMITIDO POR TÉCNICO COMPETENTE Y VISADO POR SU COLEGIO OFICIAL, EN EL QUE SE HAGA CONSTAR LA SEGURIDAD DE INSTALACIONES, CUMPLIMIENTO MEDIO AMBIENTAL Y ACCESIBILIDAD, ASÍ COMO SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE DICHO PUESTO UNA VEZ INSTALADO, INDICANDO QUE EL PUESTO SE ENCUENTRA CORRECTAMENTE MONTADO Y NIVELADO, QUEDANDO ASEGURADO SU PERFECTO ANCLAJE Y LA SOLIDEZ ESTRUCTURAL DEL CONJUNTO, PARA EVITAR DESPLAZAMIENTOS/ACCIDENTES IMPREVISTOS.

Con respecto a las condiciones en materia de accesibilidad:

3.-1.1.- Se deberá de comprobar que se cumplen todos los condicionantes en materia de accesibilidad, puesto que se debe dejar un itinerario accesible desde la fachada del edificio igual o superior al mínimo exigido por la normativa referida a este punto (Decreto 293/2009, CTE-DB-SUA9 y Orden TMA 851/2021), es decir, se deja una distancia con respecto a la fachada superior a 1,80m.

3.-1.-2.- El ancho mínimo libre de obstáculos que debe de quedar con el resto de los elementos que se encuentren en la zona será de 1,50 metros, de manera que se garantice el paso, el cruce y el giro o cambio de dirección de personas, independientemente de sus características o modo de desplazamiento.

3.-1.-3.- Todos aquellos elementos en voladizo estarán a una altura mínima del suelo de 2,20 metros.

EL PUESTO DEBERÁ DE DISPONER DE LA SUFICIENTE ESTABILIDAD QUE GARANTICE LA SEGURIDAD, PARA QUE SU INSTALACIÓN NO REQUIERA ANCLAJE U OBRA ALGUNA SOBRE LA VÍA PÚBLICA, COSA QUE ESTÁ TERMINANTEMENTE PROHIBIDA.

EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SR. PIÑERO GUTIÉRREZ SE PROPONE UN PUESTO DE DIMENSIONES 5 METROS DE LONGITUD Y 2,5 METROS DE ANCHURA ENTRE OTROS, HABRÁ DE PRESENTARSE NUEVO MODELO DE PUESTO AJUSTADO A LAS MEDIDAS AUTORIZADAS (DIMENSIONES MÁXIMAS DEL PUESTO SERÁN 2 METROS X 2 METROS).

En el caso de que el certificado técnico se emitiese sin visado colegial, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1000/2010 de 5 agosto, sobre visado colegial obligatorio, deberá aportarse Certificado Colegial actualizado, así como Declaración Responsable del técnico certificador, en la que se haga constar, su habilitación, capacitación y conocimiento del trabajo realizado y su responsabilidad, así como la posesión de seguro de responsabilidad civil, que cubra las posibles responsabilidades civiles del mismo.

CSV: 07EA003785A600J5U0J8I9B7J4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003785A600J5U0J8I9B7J4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 08:08:55

DOCUMENTO: 20263638694
Fecha: 04/11/2026
Hora: 08:08

3.-2.- FACTURA QUE ACREDITE LA LICITA PERTENENCIA E IDONEIDAD DE LA MERCANCÍA PUESTA A LA VENTA.

4.- ESTA AUTORIZACIÓN ESTARÁ SOMETIDA ADEMÁS A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

4.-1.- El autorizado será responsable y estará obligado a que los productos a vender sean los autorizados en la normativa antes referida.

4.-2.- El autorizado deberá de proveerse, caso de ser necesario, antes de iniciar la actividad, de las autorizaciones precisas del resto de Administraciones Públicas, debiendo atenerse al cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y legislación específica aplicables a la actividad autorizada.

4.-3.- El autorizado deberá de procurar no generar molestias al vecindario, y a mantener las debidas condiciones de limpieza los alrededores de los puestos, como consecuencia de su actividad.

4.-4.- La presente autorización se otorga en precario, por lo que podrá quedar sin efecto, si fuese incompatible, con diversos eventos, o por otros motivos, siempre a requerimiento de la unidad municipal que corresponda, sin que el titular tenga derecho a compensación o indemnización alguna.

4.-5.- No se permite la venta de ningún producto alimenticio sin estar provisto de formación vigente de manipulador de alimentos, o aquellos que conlleven algún tipo de peligrosidad.

4.-6.- El montaje y desmontaje del puesto, deberá de realizarse cumpliendo la normativa de prevención de riesgos laborales, siendo responsable el autorizado del correcto montaje, desmontaje y mantenimiento del puesto.

4.-7.- Que asimismo, deberán cumplirse la normativa de prevención de riesgos laborales en cuanto a las condiciones de los puestos, y la formación y vigilancia de la salud de las personas trabajadoras, así como el resto de normativa de seguridad social que le sea de aplicación.

4.-8.- El autorizado al realizar una ocupación de la vía pública, estará obligado al pago de la tasa que corresponda, en aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal primero indicada. No obstante, según lo establecido en su Art. 8, las entidades sin ánimo de lucro o benéficas previa resolución del órgano municipal correspondiente, estarán exentas del pago de la tasa, por lo que podrán solicitar acogerse a dicha exención, acreditándolo documentalmente.

4.-9.- El autorizado deberá de tener en todo momento en el puesto, copia de la Declaración Responsable presentada, con la documentación correspondiente, para su comprobación, en su caso, por parte de los funcionarios municipales correspondientes.

CSV: 07EA003785A600J5U0J8I9B7J4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003785A600J5U0J8I9B7J4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 08:08:55

DOCUMENTO: 20263638694
Fecha: 04/11/2026
Hora: 08:08

5.- Disponer la remisión de certificación de la presente resolución, a la Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos.

6.- Disponer que el presente acuerdo se exponga en la página web municipal para general conocimiento.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, a la fecha de la firma digital.

CSV: 07EA003785A600J5U0J8I9B7J4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003785A600J5U0J8I9B7J4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 04/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/11/2026 08:08:55

DOCUMENTO: 20263638694
Fecha: 04/11/2026
Hora: 08:08